



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 033-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO
TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de marzo de 2011, las 10h35.- **VISTOS:** Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del Memorando No. 033-2011-JMY-TCE de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez titular de este Tribunal, quien solicita licencia desde el 21 hasta el 31 de marzo de 2011. **b)** Copia certificada del Oficio No. 016-2011-SG-TCE de 21 de marzo de 2011, suscrito por el Dr. Richard Ortiz Ortiz, Secretario General de este Tribunal, con el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio. El día martes veintidos de marzo de dos mil once, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal el Oficio No. 004-CLAYEVSKA -2011 del mismo día, mes y año, con dieciocho fojas. En el referido oficio, el señor Máximo Rivera Flores, en su calidad de Presidente de la Corporación LAYEVSKA, interpone recurso ordinario de apelación de la resolución PLE-CNE-44-18-3-2011, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de viernes 18 de marzo de 2011. Al expediente se le asigna el No. 033-2011. Para mejor proveer conforme a lo que en derecho corresponda, este Tribunal dispone: **PRIMERO.-** Que en el plazo de dos días, el Presidente del Consejo Nacional Electoral, remita a este Tribunal copias certificadas del expediente íntegro del proceso de registro de inscripción de la Corporación LAYEVSKA, en el referéndum y consulta popular 2011. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente a la Dra. Alicia Susana León, como su abogada defensora, así como el casillero judicial No. 4075 de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha y en los correos electrónicos: maxriv@hotmail.es y maximriver@hotmail.es. Se le recuerda al recurrente de su obligación de señalar casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **TERCERO.-** En aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese con el contenido de la presente providencia y con copia del recurso al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral. **CUARTO.-** Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese. Cúmplase y Notifíquese. f) Dra. Tania Arias Manzano, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ (S)**.

Lo que comunico para los fines de Ley

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE